



Sustanciación	Nº 219
Radicado	05266-31-03-003-2018-00136-00
Proceso	Verbal – pertenencia
Demandante	Impobe Alizz Group Corporation
Demandado	Juan Camilo Usquiano y otros
Asunto	Termina poder

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, y de conformidad con el inciso 1 del artículo 76 del C. G. del Proceso, se tiene por revocado el poder que IMPBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S. había conferido a ELIZABETH ZAPATA SUÁREZ (T.P. 278.885 del C.S.J.), en consecuencia de lo anterior, se requiere a la sociedad demandante a que constituya apoderado judicial a efectos de que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6934a35f2ac74a30268b388bed3e83f41664e208e48883f12f1614891759277c

Documento generado en 23/04/2021 04:56:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>